



## **CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA BIODIVERSIDAD, EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **Primero.- Objeto de las Ayudas.**

El Patronato de la Fundación Biodiversidad aprobó, en su acuerdo por escrito de 1 de febrero de 2010, las Bases Reguladoras de concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible, publicadas en la página web de la Fundación Biodiversidad [www.fundacion-biodiversidad.es](http://www.fundacion-biodiversidad.es). Estas Bases Reguladoras son de aplicación a esta Convocatoria.

De acuerdo con las Bases Reguladoras, y con el Plan de Actuación aprobado por el Patronato, la Dirección de la Fundación Biodiversidad, en el marco de la delegación de competencias que tiene atribuidas, podrá conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a personas jurídicas, en adelante las entidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible, siempre que se relacionen directamente con los fines de la Fundación Biodiversidad previstos en el artículo sexto de sus Estatutos, se adecuen al marco competencial constitucionalmente establecido, y que presenten mayor idoneidad para recibirla con arreglo a los criterios establecidos.

### **Segundo.- Cuantía global y plazo de ejecución.**

La dotación máxima global de la convocatoria será de hasta 4.550.000 €. Esta cantidad se destinará al desarrollo de proyectos enmarcados en alguna de las temáticas descritas en esta Convocatoria.

La Dirección de la Fundación Biodiversidad procederá al reparto entre los beneficiarios de la ayuda del importe global máximo de la convocatoria, de acuerdo al informe de valoración del Comité de Evaluación. Las ayudas se fijarán de forma proporcional a las puntuaciones otorgadas a los solicitantes que resulten beneficiarios, de acuerdo a los criterios de valoración fijados en el apartado quinto de las Bases Reguladoras, no pudiendo superar los 120.000 € por solicitud. Asimismo, el importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el 70 % del total del presupuesto del proyecto presentado.

El plazo de ejecución de los proyectos será como máximo un año, si bien, excepcionalmente, y si la naturaleza del proyecto presentado lo hiciera necesario, podrá considerarse un plazo mayor. En este caso será necesario que la entidad motive este extremo.



La dotación máxima que corresponde a cada una de las Líneas de actuación es la que sigue:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOTACIÓN MÁXIMA
Conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad.	1.365.000 €
Desarrollo sostenible del medio rural.	773.500 €
Lucha contra el cambio climático.	910.000 €
Conservación medio marino.	273.000 €
Cooperación internacional al desarrollo sostenible.	546.000 €
Formación, comunicación y sensibilización.	682.500 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.550.000 €</b>

El presupuesto no adjudicado en alguna de las líneas de actuación podrá aplicarse a otra u otras Líneas de Actuación que así lo requirieran, en caso de no ser asignado en su totalidad.

#### **Tercero.- Procedimiento de concesión.**

La concesión de la ayuda se establece en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento de concesión se detalla en las Bases Reguladoras.

#### **Cuarto.- Plazos de solicitud y de resolución.**

El plazo para presentar solicitudes comenzará **desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta el día 31 de agosto de 2011**, inclusive, en los términos y condiciones especificados en las Bases Reguladoras.

#### **Quinto.- Documentación a aportar.**

Para la presentación de la documentación se deberá proceder de la siguiente forma:

1. Los solicitantes deben cumplimentar el formulario on line, con todos los datos requeridos. Al terminar de cumplimentarlo, recibirán un correo electrónico en la dirección indicada con un código de verificación, que será solicitado en el Anexo I.
2. Los siguientes Anexos, sólo en formato digital:
  - a) **Formulario de solicitud** donde se indicarán las circunstancias de identidad, domicilio, capacidad jurídica de la entidad solicitante de la ayuda, y la representación, en su caso, de la persona en cuyo nombre actúa. Este formulario se presentará conforme al modelo oficial adjunto (**Anexo I**).
  - b) **Memoria descriptiva de la entidad**: es necesario cumplimentar el **Anexo II** adjunto. No está exenta de presentar esta documentación ninguna de las entidades solicitantes. Las entidades del sector público y las universidades deberán presentar una memoria descriptiva del departamento concreto que solicite la ayuda. Para los proyectos de cooperación internacional al desarrollo se deberá rellenar el Anexo IIb



de información sobre las contrapartes locales, además de remitir el Anexo II de la entidad.

- c) **Memoria del proyecto** para el que se solicita la ayuda, ajustándose en su totalidad al **Anexo III**. En este Anexo se incluye **presupuesto detallado** de las acciones a desarrollar, con desglose de ingresos y gastos, especificando las partidas concretas que financiará la FB. Los impuestos indirectos sólo se incluirán en caso de que supongan un coste para la entidad. Los ingresos por cuotas, matrículas, inscripciones, etc., se considerarán como una colaboración económica al proyecto y deberán ser incluidos tanto en el presupuesto de la actividad como en el Anexo IV de Declaración sobre otras ayudas. Este presupuesto deberá ser incorporado en el apartado 2.6 de la Memoria descriptiva de la actividad o Anexo III.
- d) **Declaración**, incluso en caso de ser negativa y según el modelo de **Anexo IV, sobre otras ayudas**, colaboraciones o subvenciones solicitadas o concedidas por otras administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la realización de la actividad, indicando su cuantía o tipo de colaboración, y en su caso, los conceptos presupuestarios previsiblemente cubiertos con dichas aportaciones.
- e) **Permisos administrativos** correspondientes, en caso de que sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de ayuda. En caso de requerir permisos administrativos para el desarrollo del proyecto, será necesario presentar fotocopia de los mismos o bien copia de su solicitud en curso.
- f) Las entidades beneficiarias que no tengan sede en España deberán presentar documentación equivalente a la descrita en la base 11.a), con eficacia en el tráfico jurídico.

Supondrán la exclusión de la solicitud los siguientes motivos:

- La no presentación de las solicitudes conforme a los modelos oficiales vigentes señalados en esta Convocatoria.
- El no cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios establecidos en la base segunda de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de Ayudas.
- La no presentación de la **Memoria del Proyecto (Anexo III)**.

En caso de resultar beneficiarios de la ayuda será **obligatoria** la aportación de la siguiente documentación administrativa, **copia y original** para su cotejo:

1. Documento de constitución, modificación, estatutos o acta fundacional en la que consten las normas por las que se regula su actividad. Las Administraciones Públicas están exentas de la entrega de este documento.
2. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente, cuando la misma sea necesaria, o documento justificativo de la no obligatoriedad de inscripción en registro. Las Administraciones Públicas están exentas de la entrega de este documento.
3. Poder o documento que acredite la representación con que se actúa.



4. En su caso, documentación acreditativa de la participación en los programas o planes de carácter estatal referidos en el apartado 2 de las Bases Reguladoras de esta Convocatoria.
5. Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, referida a la fecha de presentación de las ayudas.
6. Certificación administrativa positiva vigente expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
7. Certificación administrativa positiva vigente expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

No obstante lo anterior, la presentación de declaración responsable sustituirá a las certificaciones en los casos en los que el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones a que se refieren las obligaciones anteriores y el resto de casos contemplados en el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

8. En caso de que el beneficiario lo solicite, se podrá realizar un anticipo como entrega de fondos que no superará el 40 % de la ayuda concedida. En el caso de que se solicite este anticipo, el beneficiario queda obligado a constituir un aval bancario de duración indefinida por el importe del pago anticipado a favor de la FB, incrementado en un 0,5 %. Este aval se realizará de acuerdo al modelo facilitado por la FB.
9. Para la elaboración de la Memoria de Sostenibilidad de acuerdo a los estándares de Global Reporting Initiative (GRI), la FB solicitará a las entidades beneficiarias datos referidos al proyecto. La FB establecerá los indicadores específicos sobre los que deberán suministrar dicha información.
10. Las entidades beneficiarias deberán realizar un seguimiento de la huella de carbono derivada de las actividades ejecutadas en el marco del proyecto financiado por la Fundación Biodiversidad, para lo cual la FB facilitará una herramienta de cálculo en formato excel.

Están exentas de la entrega de la documentación reseñada en los apartados 1, 2 y 3 aquellas entidades que ya formen parte del Registro de Beneficiarios de la FB y cuya entidad no haya sufrido ningún cambio administrativo desde su inclusión en el registro hasta la fecha de la propuesta de Resolución de la convocatoria actual. Para ello, deberán indicar su número de Registro en el Anexo I.

El lugar de entrega de los formularios de solicitud en formato digital será el Registro de la sede de la FB, en la calle Fortuny nº 7, planta baja, 28010 de Madrid, o se enviará por correo dentro del mismo plazo señalado.

## **Sexto.- Beneficiarios.**



- 1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 2.1.a), 2.1.b) y 2.1.d) de las Bases Regulatoras de la convocatoria.
- 2.- A efectos de lo establecido en el apartado 2.1.d) de las Bases Regulatoras, se entiende por grandes entidades no lucrativas de carácter internacional aquellas que cuenten con sedes u oficinas en países distintos al de su sede social principal y trabajen a través de programas y proyectos en al menos cinco países.

El ámbito de actuación de los proyectos presentados por estas entidades podrá abarcar un único país, varios países de una misma región o tratarse de una actuación de ámbito internacional (varios países en el mismo o distintos continentes).

La cofinanciación que aporten estas entidades a los proyectos, será, como mínimo, del 50%.

- 3.- La documentación administrativa aportada por las entidades beneficiarias se incluirá en un Registro de Beneficiarios.

#### **Séptimo.- Líneas de Actuación.**

Serán objeto de las ayudas previstas en la presente convocatoria, aquellos proyectos y actividades que se integren en las siguientes Líneas y Programas de Actuación, en coherencia con las metas previstas en el Plan Estratégico para la Biodiversidad para el período 2011-2020 adoptado durante la celebración de la Conferencia de las Partes de Nagoya.

#### **1. Conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad.**

- Objeto. Los proyectos que se presenten en esta línea de actuación deberán promover el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y deberán asegurar la preservación del Patrimonio Natural y de la diversidad biológica y genética de las especies.
- Programas. Para el cumplimiento de los citados objetivos, los proyectos presentados deberán incluirse en alguno de los siguientes programas específicos de actuación, según su tipología, el lugar de ejecución o la especie objeto de actuación:
  - 1.1. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Patrimonio Natural y Biodiversidad.
  - 1.2. Red Natura 2000 y de aplicación de las Directivas Europeas de Aves y Hábitats.
  - 1.3. Humedales del Convenio RAMSAR.
  - 1.4. Reservas de Biosfera de la UNESCO.
  - 1.5. Red de Parques Nacionales.
  - 1.6. Grandes Corredores Ecológicos.
  - 1.7. Conservación del paisaje en el marco del Convenio Europeo del Paisaje u otros instrumentos internacionales.



- 1.8. Conservación de Especies Amenazadas de la Lista Roja de UICN y de Desarrollo de las Estrategias Nacionales de Conservación.
- 1.9. Lucha contra las Especies Exóticas Invasoras.
- 1.10. Proyectos de conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad que reciban apoyo comunitario o internacional.

## **2. Desarrollo sostenible del medio rural.**

- Objeto. Se desarrollarán proyectos que promuevan acciones públicas o iniciativas privadas de desarrollo económico, social y ambiental del medio rural.
- Programas. Los proyectos presentados deberán englobarse en alguno de los siguientes programas específicos de actuación:
  - 2.1. Desarrollo de zonas rurales a revitalizar.
  - 2.2. Promoción de la gestión sostenible de la caza y la pesca.
  - 2.3. Promoción de los usos sostenibles ganaderos, agrícolas o forestales.
  - 2.4. Conservación de razas y variedades autóctonas.
  - 2.5. Lucha contra la erosión y la desertificación en el marco de la Convención Internacional.
  - 2.6. Proyectos de desarrollo sostenible del medio rural que reciban apoyo comunitario o internacional.

## **3. Lucha contra el cambio climático.**

- Objeto. Los proyectos presentados a esta línea deben perseguir el cumplimiento de los compromisos de España en materia de cambio climático, promover el uso racional y ahorro de la energía e impulsar las energías renovables, al mismo tiempo que se consigue la mejora del bienestar social, el crecimiento económico y la protección del medio ambiente.
- Programas. Los proyectos presentados deberán englobarse en alguno de los siguientes programas específicos de actuación:
  - 3.1. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en cambio global.
  - 3.2. Seguimiento del cambio global en parques nacionales.
  - 3.3. Fomento de las energías renovables.
  - 3.4. Fomento del ahorro energético.
  - 3.5. Prevención, disminución y control de la contaminación.
  - 3.6. Promoción de la gestión sostenible de sumideros de carbono.
  - 3.7. Proyectos de lucha contra el cambio climático que reciban apoyo comunitario o internacional.



#### **4. Conservación del medio marino.**

- Objeto. El objetivo de los proyectos debe ser la protección y la conservación tanto del medio ambiente costero como del marino, frente a los potenciales impactos que pueda sufrir y asegurar su desarrollo y explotación sostenibles.
- Programas. Los proyectos presentados deberán englobarse en alguno de los siguientes programas específicos de actuación:
  - 4.1. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en medio marino.
  - 4.2. Gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros.
  - 4.3. Conservación de hábitats y especies.
  - 4.4. Gestión integrada del litoral terrestre y marino.
  - 4.5. Apoyo a la prevención, disminución y control de la contaminación.
  - 4.6. Proyectos de conservación del medio marino que reciban apoyo comunitario o internacional.

#### **5. Cooperación internacional al desarrollo sostenible.**

- Objeto. Se engloban en esta línea los proyectos encaminados a promover la cooperación internacional al desarrollo, así como los proyectos de cooperación internacional que, relacionados con las líneas estratégicas de la Fundación Biodiversidad, se desarrollen en el exterior, tengan ámbito comunitario o que, ejecutándose en España, cuenten con un claro componente internacional.
- Programas. Los proyectos presentados deberán englobarse en alguno de los siguientes programas específicos de actuación:
  - 5.1. Cooperación con África. Proyectos que se desarrollen en el continente africano.
  - 5.2. Cooperación con América Latina. Proyectos que se desarrollen en Latinoamérica.
  - 5.3. Actuaciones internacionales en la Unión Europea. Ayuda a proyectos de cooperación internacional de ámbito comunitario. Se incluyen proyectos financiados por fondos de la Unión Europea (Life +, Interreg, etc.) que se desarrollen en España y otros países comunitarios.
  - 5.4. Actuaciones en España. Ayuda a proyectos relacionados con la cooperación internacional al desarrollo o que tengan un claro componente internacional.

#### **6. Formación, comunicación y sensibilización.**

- Objeto. Desarrollo de programas de información, divulgación, sensibilización, formación y comunicación en materias relacionadas con las líneas estratégicas de la Fundación Biodiversidad.



- **Programas.** Para el cumplimiento de dichos objetivos, los proyectos presentados deberán englobarse en alguno de los siguientes programas específicos de actuación:
  - 6.1. Cursos, conferencias, mesas redondas, seminarios.
  - 6.2. Congresos.
  - 6.3. Edición de estudios, libros y publicaciones.
  - 6.4. Programas y campañas de sensibilización.
  - 6.5. Producción y difusión de documentales y películas (cortometrajes, medimetrajes y largometrajes).
  - 6.6. Premios y certámenes.
  - 6.7. Exposiciones.
  - 6.8. Periodismo ambiental.
  - 6.9. Proyectos de formación, comunicación y sensibilización que reciban apoyo comunitario o internacional.